

## CIRCULAR DA N° 2/2021

*La Dirección Académica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, saluda cordialmente a Directores, Coordinadores, Jefes, Docentes, Funcionarios y Estudiantes de la institución y, al tiempo, comunica que luego del análisis técnico, realizado conjuntamente con el Equipo de Jefes y Coordinadores de las distintas Carreras de Grado, sobre la interpretación del siguiente marco normativo:*

- ✓ Mecanismo de Admisión - Aprobado por Resolución INAES N° 240/2019;
- ✓ Reglamento Académico – Aprobado por Resolución INAES N° 261/2019;
- ✓ Pautas de Evaluación para la Modalidad Virtual – Aprobado por Resolución INAES N° 67/2020;
- ✓ Modificación de la Pautas de Evaluación para la Modalidad Virtual – Aprobado por Resolución INAES N°11/2021; y
- ✓ Orientaciones Generales para las clases en la Modalidad a Distancia, Material para el Estudiante – Aprobado por Resolución INAES N° 38/2021.

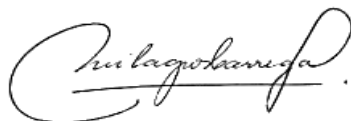
*Se ha concluido que las referencias normativas son análogas y se emulan unas a otras, teniendo como factor común:*

- ✓ 80% mínimo de asistencia para la Primera Instancia Evaluativa, 60% mínimo de asistencia para la Segunda Instancia;
- ✓ 70% del total de puntaje total o global, otorgado tanto a la Evaluación de Proceso como a la Evaluación Integradora Final, como rendimiento mínimo aceptable;
- ✓ La calificación final se obtiene de la suma de las ponderaciones de la Evaluación de Proceso (con un peso del 50%) y de la Evaluación Integradora Final (con un peso de 50%);
- ✓ Que las ponderaciones incluyen, indefectiblemente, hallar una valoración a partir del peso que se asigna al proceso o a la evaluación integradora final, lo que requiere la necesidad de aplicar como base el 70% a ambas etapas del proceso evaluativo, tal como se exige en los niveles previos del sistema educativo nacional.

*En consecuencia, con ruego de aclaratoria, en el marco del fomento de la calidad educativa del INAES, para el ingreso de estudiantes a las diferentes Carreras de Grado, los requisitos de las Instancias Evaluativas del Semestre Probatorio comprenden:*

- ✓ Cumplir con dos condiciones para tener derecho a la Evaluación de Primera Instancia: 80% mínimo de asistencia y la calificación mínima dos (2) en la evaluación de proceso (ponderación que será promediada con la condición de haber obtenido la calificación mínima de dos);
- ✓ La calificación final de la Evaluación en la Primera Instancia será la resultante de la sumatoria de las ponderaciones de las calificaciones obtenidas en la Evaluación de Proceso y en la Evaluación Integradora, siempre que el postulante haya obtenido la calificación dos (2) como mínimo en ambas etapas.
- ✓ En caso de que el estudiante repruebe en la Evaluación Integradora Final, tendrá derecho a presentarse en Segunda Instancia, en donde la calificación final será el resultado obtenido en dicha evaluación, siempre sobre el nivel de logro del 70%.

*Al desear a todos la culminación exitosa del primer semestre académico/2021, se insta a los miembros de la Comunidad Educativa, en especial a los Docentes y Estudiantes del semestre probatorio de las Carreras de Grado, observar las disposiciones del cuerpo normativo institucional.-*




Asunción, 18 de junio de 2021.-

-----  
Dra. Milagros Carregal  
Encargada de Despacho, Dirección Académica